



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásalo, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Sábado 11 de septiembre de 1954

Núm. 254

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
DECRETO de 7 de septiembre de 1954 por el que se modifican determinados preceptos relativos al ingreso en la Academia General del Aire .....	6146	Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican .....	6152
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 8 de septiembre de 1954 por la que se rectifica la de 15 de julio último concediendo traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles .....	6146	Orden de 30 de agosto de 1954 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican .....	6152
Continuación a la Orden de 2 de septiembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 9 .....	6147	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 24 de agosto de 1954 por la que se declara jubilado a don Alfonso Danvila y Burguero, Embajador, en situación de separado del servicio .....	6150	Orden de 3 de septiembre de 1954 por la que se nombra Jefe de Sección de la Dirección General de Industria al Ingeniero Jefe de primera clase don Rafael Guillén Bastos .....	6152
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 31 de agosto de 1954 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan .....	6150	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 17 de julio de 1954 por la que se crean Escuelas en el Consejo de Protección Escolar «María Inmaculada», de esta capital .....	6150	Orden de 13 de julio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, don Ignacio Ortiz de Mendivil Ibarra, y subsiguiente corrida de escalas .....	6152
Otra de 14 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación de las unitarias de Gascuña (Cuenca) .....	6150	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 16 de agosto de 1954 por la que se aprueban las obras adicionales de construcción de las Escuelas graduadas «San Bartolomé», de Cieza (Murcia) .....	6151	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de junio de 1954 .....	6153
Otra de 19 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de servicios sanitarios en las Escuelas unitarias que se están construyendo en La Navata (Gerona) .....	6151	Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Sección de Loterías).—Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se menciona .....	6156
Otra de 19 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la portada principal de acceso al Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Burgos .....	6151	Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Barcenaciones», instituida en Barcenaciones (Santander), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas .....	6156
Otra de 23 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de jardinería en el edificio propiedad del Estado de la calle de la Residencia, número 6, de Madrid .....	6151	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de San José», instituida en Castiliscar, (Zaragoza), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas .....	6156
Otra de 23 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Grupo escolar de «Isla Cristina», de Huelva .....	6152	Tribunal Económico-administrativo Central.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de noviembre y los once meses transcurridos del ejercicio de 1953 .....	6158
Otra de 26 de julio de 1954 por la que se nombra Vice-director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria al Profesor don Marino Alduarín Azurza .....	6152	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. — (Conservación y Reparación).— Adjudicando a los señores y entidades que se citan las subastas de las obras que se mencionan .....	6159
Otra de 30 de agosto de 1954 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Aprobando el proyecto de obras varias en la Facultad de Veterinaria de León .....	6160
		(Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de la Cultura (antigua y media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid).—Anulando la convocatoria a las citadas cátedras .....	6160
		INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.—Servicio de la Madera.—Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Orense que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases «A», «B» y «C» .....	6160
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO** de 7 de septiembre de 1954 por el que se modifican determinados preceptos relativos al ingreso en la Academia General del Aire.

La creciente complejidad técnica del Arma de Aviación, la experiencia adquirida en convocatorias anteriores a ingreso en la Academia General del Aire, la conveniencia de que los aspirantes posean los conocimientos que acredita el Título de Bachiller Superior (Rama de Ciencias), armonizándolos con las restantes materias exigidas para el ingreso en la Academia, y la consideración de no perjudicar a los aspirantes que no consigan ingresar, los cuales podrán aprovechar dichos conocimientos para presentarse a otras Academias Militares, Escuelas Especiales o Carreras Facultativas, imponen la revisión del Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres que regula las normas para el ingreso en dicho Centro.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El ingreso en la Academia General del Aire de los aspirantes a Oficiales del Arma de Aviación será por concurso oposición entre los españoles solteros que acrediten las condiciones siguientes:

a) Edad mínima de dieciséis años y máxima de veintuno, cumplidos ambos dentro del año natural en que tengan lugar los exámenes de ingreso de las respectivas convocatorias.

La edad mínima anteriormente fijada será rebajada en un año para aquellos aspirantes que únicamente se presenten al examen de Primer Grupo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior (Rama de Ciencias) o de Bachiller Universitario.

A los que solamente se presenten a examen del Primer Grupo, se les exigirá como mínimo estar en posesión del título de Bachiller Elemental correspondiente al plan actual, o bien el acreditar haber aprobado con validez académica, sin dispensa de escolaridad, los cuatro primeros cursos de Bachiller del plan de mil novecientos treinta y ocho.

**Artículo segundo.**—El concurso oposición consistirá en superar la prueba y aprobar las asignaturas de los Grupos que a continuación se indican:

**Prueba de aptitud físico-psíquica.**—Se compondrá de reconocimiento médico y pruebas psico-técnicas y gimnástica. Deberá superarse en cada convocatoria.

**Primer Grupo.**—Primer Ejercicio: Gramática española. Segundo Ejercicio: Geografía e Historia.

**Segundo Grupo.**—Primer Ejercicio: Aritmética y Álgebra. Segundo Ejercicio: Geometría y Trigonometría.

Los Ejercicios que componen cada Grupo deberán aprobarse en la misma convocatoria y por el orden establecido, siendo válida la aprobación del Primer Grupo para convocatorias posteriores.

Las calificaciones correspondientes al Segundo Ejercicio del Segundo Grupo serán reservadas hasta la ter-

minación de los exámenes de todos los aspirantes de cada convocatoria.

Serán nombrados Caballeros Cadetes para cubrir el número de plazas convocadas aquellos aspirantes que habiendo superado la Prueba y Grupos de que consta el concurso-oposición alcancen la puntuación necesaria para ello.

Los programas detallados de las diversas materias serán dados a conocer al anunciarse cada convocatoria.

**Artículo tercero.**—El plan de estudios para Oficial del Arma de Aviación será de cuatro cursos.

Terminados con aprovechamiento los dos primeros, los Caballeros Cadetes serán nombrados Alféreces-Alumnos, y terminados sus estudios serán promovidos a Tenientes del Arma de Aviación, ingresando en su Escala por orden de puntuación alcanzada, colocándose a continuación del último Teniente que figure en la misma.

**Artículo cuarto.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, facultándose al Ministro del Aire para dictar las necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

**Artículo transitorio primero.**—En las convocatorias para ingreso en la Academia General del Aire de los años mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis y para aquellos aspirantes que tengan aprobados en oposiciones anteriores—Primer Grupo, Primer Grupo y Primer Ejercicio del Segundo, Primer Grupo y Segundo Grupo—se seguirán las normas de la última convocatoria, con las siguientes variaciones:

a) No tendrá en adelante validez aprobar por separado el Segundo Ejercicio del Segundo Grupo (Geometría y Trigonometría) y el Tercer Grupo—Ejercicio Único—(Física y Química).

Los que solamente tengan pendiente el Ejercicio Único del Tercer Grupo sólo se tendrán que examinar de él.

b) Las calificaciones correspondientes al Tercer Grupo—Ejercicio Único—serán reservadas hasta la terminación de los exámenes de todos los aspirantes de cada convocatoria.

c) Se amplía en un año la edad máxima de los aspirantes.

d) No se exigirá la Prueba de Aptitud para el Vuelo.

**Artículo transitorio segundo.**—Aquellos aspirantes que tengan aprobado el Primer Grupo de la Segunda Prueba podrán acogerse, si así lo desean, a las nuevas normas fijadas en el presente Decreto, reconociéndoseles a tal fin la validez del Grupo antes citado.

**Artículo transitorio tercero.**—Aquellos aspirantes que superaron todas las pruebas, a excepción de la de «Aptitud de Vuelo» en las dos últimas convocatorias y no hubieren pedido la baja voluntaria en la citada prueba, podrán solicitar del Ministerio del Aire, mediante instancia, el ingreso en la Academia General del Aire; los admitidos pasarán a formar parte de la Décima Promoción de Caballeros Cadetes de la citada Academia, con arreglo a las normas que se dicten.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 8 de septiembre de 1954 por la que se rectifica la de 15 de julio último concediendo traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Comunicada por esa Dirección General que no son precisos los servicios de los Porteros don Pedro Reollo

Rebollo y don Angel Castro Lobato, destinados por Orden de esta Presidencia de fecha 15 de julio último a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y a la Delegación Provincial de Estadística de Madrid.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer queden sin efecto los traslados conferidos a los mismos en los Centros indicados por la referida Orden, destinándose a don Pedro Rebollo al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «San Isidro», y a don Angel Castro Lo-

bato a la Escuela Superior de Comercio de Madrid, los cuales deberán tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

*Continuación a la Orden de 2 de septiembre de 1954 por la que se anuncian las vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 9.*

*Clase primera. (Destinos de plantilla del Estado, provincia y Municipio.)*

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTE, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

### Diputaciones Provinciales

Burgos.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseerse conocimientos de mecanografía.)

Alicante.—Dos de ídem, dotadas con pesetas 9.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Salamanca.—Dos de ídem, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

### Ayuntamientos

Alicante.—Dieciocho de Auxiliar administrativo, dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Suboficial de la Guardia Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Cinco de Sargento de la Sección Urbana de la Guardia Municipal, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Sargento de la Sección de Tráfico de la Guardia Municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Cuatro de Inspectores de Especies Gravadas, dotadas con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Deberá poseerse carnet de conducción de motocicletas.

Parets (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más el 20 por 100 sobre el sueldo base, en concepto de gratificación de carestía de vida.

Haria (Canarias).—Una de ídem, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 50 por 100 de gratificación.

Hinojosa del Duque (Córdoba).—Una de ídem, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá conocer mecanografía.)

Villaescusa de Haro (Cuenca).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Loja (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Avión (Orense).—Una de Auxiliar administrativo segundo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Avión (Orense).—Una de Auxiliar administrativo tercero, dotada igual que la anterior.

Sagunto (Valencia).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Utiel (Valencia).—Tres de ídem, dotadas igual que las anteriores.

Utiel (Valencia).—Una de Auxiliar de recaudación, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Icod de los Vinos (Canarias).—Una de Auxiliar taquimecanógrafo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.000 ptas. anuales por gratificación de residencia.

Uclés (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

### Diputación Provincial de Oviedo

Pola de Siero (Asturias).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual. (Para su desempeño se exige una fianza de 1.500 pesetas.)

Santullano (Asturias).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Nava (Asturias).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Concha de Bueyes (Asturias).—Una de ídem, dotada igual que la anterior.

Sama de Langreo (Asturias).—Una de ídem, dotada igual que la anterior. (Con fianza de 5.000 pesetas.)

Oviedo.—Una de Auxiliar de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual. (Para su desempeño se exige una fianza de 5.000 pesetas.)

### Ayuntamientos

Cerviá (Lérida).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algarrobo (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Tibi (Alicante).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.450 pesetas.

### Diputaciones Provinciales

Teruel.—Una de Auxiliar del Servicio de Recaudación, dotada con 460 pesetas de sueldo mensual, más 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias.

NOTA.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de esta Orden.

### CLASE SEGUNDA.—(Otros destinos)

#### Instituto Farmacéutico del Ejército

Madrid.—Una de empleado administrativo mecanógrafo, dotada con 590 pesetas de sueldo mensual más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y media paga en 18 de julio y una paga en Navidad.

#### Instrucción Premilitar Superior

Salamanca.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 6.180 pesetas de sueldo anual más 1.545 pesetas anuales de plus de carestía de vida, 321,87 pesetas de gratificación extraordinaria en 18 de julio y 643,75 pesetas en Navidad.

#### Patronato de Huérfanos de Oficiales (Colegio de Carabanchel Alto)

Carabanchel Alto (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 4.538 pesetas de sueldo anual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de Julio.

#### Parque Central de Transmisiones

El Pardo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 634,80 pesetas de sueldo mensual, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida, una paga

extraordinaria en Navidad y media en 18 de Julio.

#### Parque de Sanidad Militar

Ceuta.—Una de Auxiliar, dotada con 490 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, 612,50 pesetas de gratificación en Navidad y 306,25 pesetas en 18 de Julio.

#### Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 634,80 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 de plus de carestía de vida sobre el sueldo mensual de 634,80 pesetas, una paga en Navidad y media en 18 de Julio, ambas extraordinarias.

#### Región Aérea Atlántica (Parque Regional de Intendencia)

El Pinar (Valladolid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 634,80 pesetas de sueldo mensual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de Julio.

#### Parque Central de Ingenieros (Jefatura del Parque)

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 634,80 pesetas de sueldo mensual, más 158,70 pesetas de plus de carestía de vida, 793,50 pesetas de gratificación en Navidad y 396,75 pesetas en 18 de Julio.

#### Depósito Central

Villaverde Alto (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que las dos anteriores.

NOTA.—Al personal que le sea adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de esta Orden.

### CLASE TERCERA.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

#### Ayuntamientos

Lietor (Albacete).—Una de Guardia municipal-alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montealegre del Castillo (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 5.000 de sueldo anual, 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Alcolecha (Alicante).—Una de Alguacil-ordenanza y Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Agres (Alicante).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elche (Alicante).—Una de Guardia de circulación, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 570 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere estatura mínima de 1,670 metros.

Gozon Luanco (Asturias).—Una de Guardia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 15 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Gozon Luanco (Asturias).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gozon Luanco (Asturias).—Una de Fiel de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Asturias).—Una de Guardia-policia municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, 3.450 pesetas de

- plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Mieres (Asturias).—Una de Auxiliar del Servicio de Agua, dotada con 5.445 pesetas de sueldo anual base, 10 por 100 de beneficios y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.
- Monterrubio de la Serena (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y uniforme.
- Zafra (Badajoz).—Cuatro de Guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mollet del Valles (Barcelona).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere estatura mínima de 1,70 metros.
- Santa Coloma de Cervelló (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.266,68 pesetas por plus de carestía de vida.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Cabo de la Policía municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias, consistentes en una docava parte cada una de la retribución anual y un plus de carestía de vida de 149,05 pesetas cada mes.
- San Vicente del Horts (Barcelona).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con pesetas 5.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente del Horts (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Melgar de Fernamental (Burgos).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Melgar de Fernamental (Burgos).—Dos de Vigilante de Arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Melgar de Fernamental (Burgos).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias anuales, más el 50 por 100 de las sanciones que se impongan por su intervención.
- Garganta de la Olla (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Dos de Policía municipal nocturna (serenos), dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montehermoso (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villa del Campo (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villa del Campo (Cáceres).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villanueva de la Sierra (Cáceres).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cádiz. — Dieciséis de Policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros)
- Algeciras (Cádiz).—Una de Subjefe (Sargento de la Policía municipal), dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Treinta y ocho de Agentes de la Policía municipal, dotadas con 7.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Agente notificador, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Guardia parque, dotada con 6.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Algeciras (Cádiz).—Una de Alguacil, do-
- tada con 7.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de Cabo Guardia municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de idem, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de Conserje-alguacil, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de Inspector de Arbitrios, dotada como la anterior.
- Tarifa (Cádiz).—Diez de Guardias municipales, dotadas como la anterior.
- Tarifa (Cádiz).—Cinco de Guardas de Montes, dotadas como las anteriores.
- Tarifa (Cádiz).—Una de Ordenanza, dotada como las anteriores.
- San Miguel (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de gratificación por residencia.
- Villa de Güimar (Tenerife).—Una de idem, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Onda (Castellón).—Una de Policía municipal, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida equivalente al 40 por 100 del sueldo base. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Córdoba.—Setenta y una de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Montalbán (Córdoba).—Una de Conserje-albañil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias del sueldo base y el 30 por 100 de plus de carestía de vida con carácter transitorio. (Deberá ser albañil y tener práctica de empedro de calles.)
- Cee (La Coruña).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cee (La Coruña).—Dos de Vigilante de Arbitrios, dotadas como las anteriores.
- Padrón (La Coruña).—Tres de Guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con la obligación de cobrar arbitrios los días de feria y mercado.)
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con pesetas 5.000 de sueldo anual, más el 40 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de Celador, dotada como las anteriores.
- San Martín Sarrosa (Barcelona).—Una de Alguacil-Guarda rural, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada como la anterior.
- Almurdiel (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal de Campo, dotada como la anterior.
- Piñón (Ciudad Real).—Una de Alguacil, dotada como la anterior.
- Villahermosa (Ciudad Real).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada como la anterior.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Alguacil, dotada como las dos anteriores.
- Muros (La Coruña).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 15 por 100 del sueldo.
- Muros (La Coruña).—Dos de Subalterno municipal, dotadas como las anteriores.
- Enguifanos (Cuenca).—Una de Alguacil municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gerona. — Una de Policía municipal urbano diurno, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer una talla mínima de 1,650 metros.)
- Figueras (Gerona).—Tres de Vigilante recaudador de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otra paga extraordinaria de un mes de sueldo, transitoria. (Además de recaudador de arbitrios será recaudador de las demás exacciones municipales.)
- Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y el 20 por 100 de carestía de vida.
- San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de Vigilante de Arbitrios y pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Castillejar (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadahortuna (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada como la anterior.
- Guadalajara. — Cuatro de Policía municipal urbano, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Guadalajara. — Una de Policía municipal nocturno, dotada como las anteriores (sin talla).
- Guadalajara. — Tres de Vigilantes de Arbitrios, dotadas como las anteriores.
- Guadalajara. — Una de Guardia de Depósito de Agua, dotada como las anteriores.
- Guadalajara. — Una de Guardia de parques, dotada como las anteriores.
- Zarauz (Guipúzcoa). — Dos de Guardia municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual (Tendrán, además de la misión de su cargo, la recaudación de arbitrios y vigilancia de los artículos sujetos a tasa en puestos de carácter municipal, así como el de pregonero de la Voz Pública Municipal.)
- Aljaraque (Huelva). — Una de Alguacil-ordenanza, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcaudete (Jaén). — Una de Guardia rural o de Campo, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con obligación de efectuar todas las citaciones y notificaciones en el campo que le sean encomendadas.)
- Linares (Jaén). — Dieciséis de Guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Torreperogil (Jaén). — Una de Guardia urbano, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Freixanet-Altadill (Lérida). — Una de Fontanero, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de plus de carestía de vida.
- Lugo. — Ocho de Guardias de la Policía Urbana, dotadas con 6.500 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Ribas del Sil (Lugo). — Una de Alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Boadilla del Monte (Madrid). — Dos de recaudador de Arbitrios y vigilante nocturno, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Alternarán dichas funciones con las de alguacil.)

- Manresa (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, 2.080 pesetas por el 32 por 100 del plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias de 541,65 pesetas cada una.
- Fuente el Saz de Jarama (Madrid).—Una de Alguacil-pregonero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Calasparra (Murcia).—Una de Alguacil-portero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Una de Cabo guardia municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orense.—Doce de Policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán poseer una talla mínima de 1,670 metros.)
- Orense.—Veintiséis de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 18 pesetas de jornal y dos pagas extraordinarias.
- Baltar (Orense).—Una de Alguacil-portero, dotada con 5.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- La Bola (Orense).—Una de idem, dotada como la anterior.
- Cenlle (Orense).—Una de Alguacil, dotada como la anterior.
- Pungín (Orense).—Una de Portero, dotada como la anterior.
- La Rúa (Orense).—Una de Guardia municipal urbano, dotada como la anterior.
- Meis (Pontevedra).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada como la anterior.
- Segovia.—Dos de Guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.400 pesetas anuales (Deberán acreditar talla mínima de 1,650 metros.)
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y 1.625 pesetas de plus de carestía de vida.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Una de Guardia de Matadero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guadalcanal (Sevilla).—Una de Vigilante celador de arbitrios, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guadalcanal (Sevilla).—Tres de Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Langa de Duero (Soria).—Una de Vigilante municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfara de Carles (Tarragona).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Amposta (Tarragona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con carácter permanente, más otra paga extraordinaria y el 20 por 100 de plus de carestía de vida con carácter provisional.
- San Carlos de la Rápita (Tarragona).—Una de Cabo de la Guardia urbana, dotada con 7.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Carlos de la Rápita (Tarragona).—Una de Guardia urbano, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Además del Servicio de Tráfico, alternará en turno de rotación con otros servicios que el Ayuntamiento le encomiende.)
- San Carlos de la Rápita (Tarragona).—Una de Sereno, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con obligación primordial de la
- vigilancia nocturna del sector de la ciudad que se le asigne y policía urbana relacionada en sus horas de servicio por la noche.)
- Malpica de Tajo (Toledo).—Una de Guardia Jurado de bienes comunales, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orgaz (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sevilleja de la Jara (Toledo).—Una de Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Su misión, la custodia de los montes públicos de la localidad y propiedades de propios del Ayuntamiento.)
- Urda (Toledo).—Una de voz pública, peón de villa, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villasequilla (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Yepes (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alcacer (Valencia).—Una de Guardia urbano, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Benavente (Zamora).—Cuatro de Vigilantes de arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Toro (Zamora).—Una de Maquinista del servicio de aguas, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de plus de carestía de vida transitorio. (Deberá estar práctico en el manejo y cuidado de motores elevadores para abastecimiento de agua, siendo sus funciones la limpieza, vigilancia y cuidado de los mismos.)
- Zaragoza.—Diez de Guardias urbanos, dotadas con 8.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias; disfrutará asimismo de una masita para conservación y entretenimiento del uniforme, a razón de 1,50 pesetas diarias. (Deberán poseer una talla mínima de 1,660 metros.)
- Zaragoza.—Tres de Recaudadores de la Depositaria Municipal, dotadas con pesetas 9.909 de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.
- Ainzón (Zaragoza).—Una de Guardia de campo, dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias anuales.
- Luna (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más casa-habitación gratuita. (Con obligación de hacer la limpieza de la Casa Consistorial.)
- Bujalance (Córdoba).—Dos de Vigilantes de arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Bujalance (Córdoba).—Cuatro de Guardias municipales, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Bujalance (Córdoba).—Una de Administrador del mercado de abastos y matadero municipal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Bujalance (Córdoba).—Una de Ordenanza dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Inca (Baleares).—Tres de Guardias municipales nocturnos, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 sobre el sueldo por indemnización suplementaria de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Inca (Baleares).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Elda (Alicante).—Cinco de Guardias municipales, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y discrecional y potestativamente un plus del 50 por 100 por carestía de vida del sueldo consolidado.
- Elda (Alicante).—Seis de Guardias de arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Elda (Alicante).—Una de Capataz de Vías y Obras, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. Pero tendrá que tener conocimientos de albañilería.
- Vitoria.—Catorce de Guardia municipal. Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Maria de la Salud (Baleares).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 375 pesetas por gratificación de residencia.
- Vich (Barcelona).—Una de Subcabo de la Policía Municipal, dotada con 7.312,50 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias y 272,78 pesetas mensuales por plus de carestía de vida.
- Vich (Barcelona).—Nueve de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 375 pesetas mensuales por plus de carestía de vida.
- Vich (Barcelona).—Siete de Recaudador de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 166,66 pesetas mensuales por plus de carestía de vida.
- Monfero (La Coruña).—Una de Cabo Guardia, dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.
- Monfero (La Coruña).—Dos de Guardia, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isia Cristina (Huelva).—Seis de Agentes de Arbitrios, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isla Cristina (Huelva).—Seis de Agentes de la Guardia Municipal, dotadas igual que las anteriores.
- Montejaque (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Las Torres de Cotillas (Murcia).—Una de Vigilante nocturno, dotada igual que las anteriores.
- Guadalaviar (Teruel).—Una de Alguacil-ordenanza y Guardia municipal, dotada igual que la anterior.
- Sagunto (Valencia).—Once de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 metros.)
- Bermeo (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de 650 pesetas cada una.
- Daroca (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Veinte de Guardia municipal, dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Ordenanza-voz pública, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Andújar (Jaén).—Una de Portero, dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Andújar (Jaén).—Diecinueve de Guardia municipal, dotadas igual que la anterior.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de agosto de 1954 por la que se declara jubilado a don Alfonso Danvila y Burguero, Embajador, en situación de separado del servicio.

Excmo. Sr.: Resultando que don Alfonso Danvila y Burguero, Embajador que fué en Buenos Aires, se ha dirigido a este Ministerio en instancia fechada en Montevideo en 5 de julio del año en curso, solicitando su jubilación;

Resultando que el interesado nació en 1 de abril de 1876, ingresó en la Carrera Diplomática el 1 de febrero de 1896, fué separado definitivamente del servicio en virtud de fallo del Tribunal de Revisión de Expedientes de Depuración de Funcionarios de este Departamento número 563, de 21 de noviembre de 1940, y cuenta con más de veinte años de servicios abonables, sin que desde el 24 de enero de 1937 hasta el 15 de julio próximo pasado, en que se recibió la instancia antes citada, tuviera este Departamento la menor constancia oficial de la existencia del señor Danvila;

Considerando que el artículo 94 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, establece que la separación del servicio, sea cualquiera su causa, no privar al funcionario de los derechos pasivos que hubiera adquirido tanto para sí como para sus familias;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Gaceta de Madrid» del 30) dispone que para que los funcionarios a quienes se imponga la pena de separación del servicio tengan derecho a hacer efectivos los haberes pasivos que les reconoce el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas, es necesario que los Ministerios de que dependen se declare, cuando sea procedente, que se hallan en situación de jubilados, por concurrir en ellos las condiciones exigidas por los artículos 6.º, 9.º, 49 y 55 del expresado texto legal;

Considerando que en el interesado concurren las mencionadas circunstancias,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Alfonso Danvila y Burguero, Embajador, en situación de separado del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 24 de agosto de 1954.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de agosto de 1954 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos desde la fecha que se indica:

### Efectos administrativos de 1 de enero de 1954

Sargento 2D. Ramón Hernández Peregrina.  
Sargento D. Antonio Espinosa Castro.  
Sargento D. Cayo López Giron.  
Sargento D. Francisco Lozano Gómez.  
Sargento D. Francisco Díaz Muñoz.

### Efectos administrativos de 1 de julio de 1954

Sargento D. José Reboredo Fernández.  
Sargento D. Sancho Amigo Cortés.  
Sargento D. Domiciano Guzón de los Buel.  
Sargento D. Miguel Alaminos Pérez.  
Sargento D. Conrado Real Irurzún.  
Sargento D. Alfredo Mesa Herrador.  
Sargento D. Emiliano Martín Bahón.  
Sargento D. José Cabo Castedo.  
Sargento D. José Pérez Clemente.  
Sargento D. Luis Cardo Checa.  
Sargento D. Jacinto Sánchez Benegas.  
Sargento D. Florencio Portero Mínguez.  
Sargento D. Damián Ramos de Vena.  
Sargento D. Jerónimo Olloqui Tejedor.  
Sargento D. Victoriano Martín de la Iglesia.

Sargento D. Domingo Parrilla del Río.  
Sargento D. Nemesio Reguera García.  
Sargento D. Rafael Maicas Aguilar.  
Sargento D. Emilio Blanco Díaz.  
Sargento D. Alejandro Cardo Royuela.  
Sargento D. Pedro Llanos López de Zubiria.

Sargento D. Simeón Dorca Romero.  
Sargento D. Juan García Triay.  
Sargento D. Félix Rodríguez Garzón.  
Sargento D. Angel Gumiel Hernández.  
Sargento D. Teodosio Vélez Fiel.  
Sargento D. Carmelo Urrutia Carreño.  
Sargento D. Felipe Arrilucea Gajuna.  
Sargento D. Marcos Orive Salazar.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1954 por la que se crean Escuelas en el Consejo de Protección Escolar «María Inmaculada», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por el Consejo de Protección Escolar «María Inmaculada», de Madrid, en solicitud de la creación de nuevas plazas de Maestras Nacionales al mismo sometidas; y

Teniendo en cuenta que según se justifica en el expediente, se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las plazas interesadas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente cuatro secciones de niñas y una de párvulos en el Grupo escolar «María Inmaculada» del barrio de San Federico, de Carabanchel Alto (Madrid), y dependientes del Consejo de Protección escolar de igual denominación, creado por Orden ministerial de 11 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio).

2.º La dotación de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Es-

Sargento D. Francisco Arranz Fernández.  
Sargento D. Neftali Cachero Amores.  
Sargento D. Sebastián Jimez López.  
Sargento D. Manuel Gallego Rubio.  
Sargento D. Pedro Ederra Drona.  
Sargento D. Angel Núñez Sarcón.  
Sargento D. Joaquín Durán Narváez.  
Sargento D. Jesús Alonso Herrero.  
Sargento D. José Fons Pons.  
Sargento D. Amancio Rodríguez Cuesta.  
Sargento D. Domingo Lafont Fernández.  
Sargento D. Francisco García Calderón.  
Sargento D. Enrique Collado de la Concha.  
Sargento D. Enrique Raúl García López.  
Sargento D. Juan Campol Ripoll.  
Sargento D. Luis López del Río.  
Sargento D. Francisco Alcaraz Valcárcel.  
Sargento D. Enrique Díaz Arias.  
Sargento D. Hilario Sagullo Pablos.  
Sargento D. Santiago Lahuerta Pérez.  
Sargento D. Antonio Ordás García.  
Sargento D. Constantino Aguinaga Sierra.  
Sargento D. Francisco Fernández Caballero.

Sargento D. Francisco Pereda Ruiz.  
Sargento D. José Luis Sancho Pastor.  
Sargento D. Deogracias Juez Nieto.  
Sargento D. José Pablos García.  
Sargento D. Feliciano Sanz Guadarrama.  
Sargento D. Emiliano Rodríguez Rodrigo.  
Sargento D. José Modrego López.  
Sargento D. Dámaso Celigieta Nicoláu.  
Sargento D. Joaquín Fernández Vizcay.  
Sargento D. Agustín Badía Arpal.  
Sargento D. Francisco Paredes Martínez.  
Sargento D. Angel Sanmartín López.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

calafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas cinco plazas de Maestra, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de las Maestras, con destino a estas nuevas plazas, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por el Consejo de Protección escolar, y

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas, recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación de las unitarias de Gascuña (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de las obras de terminación de las Escuelas Unitarias en Gascuña (Cuenca) formulado por el Arquitecto escolar y Director de las obras don Angel Martínez Argüelles; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la

Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 119.684,95 pesetas, de las que 101.781,63 corresponden al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuestos de gastos, y 17.903,32 pesetas con cargo a la aportación municipal, con la siguiente distribución: por ejecución material, 88.759,93 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.109,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.313,98 pesetas; honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.061,67 pesetas; del Aparejador, 439,35 pesetas; que en total hacen las mencionadas, 119.684,95 pesetas.

2.º Que las obras sigan realizándose como vienen ejecutándose, por contrata directa del Estado y por el Contratista don José Vidal Mengual y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Angel Martínez Argüelles, debiendo el Ayuntamiento de Gascuña (Cuenca), en el plazo de treinta días, ingresar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos la cantidad de 17.903,32 pesetas, correspondiente a la aportación municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 16 de agosto de 1954 por la que se aprueban las obras adicionales de construcción de las Escuelas graduadas «San Bartolomé», de Cieza (Murcia)**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales en el edificio actualmente en construcción de las Escuelas Graduadas «San Bartolomé», de Cieza (Murcia), formulado por el Arquitecto escolar de dichas obras don Pedro Cerdán Fuentes; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 70.816,52 pesetas; de las que 53.233,79 corresponden al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, y 17.582,73 pesetas al Municipio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 58.858,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.828,84 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.682,90 pesetas; baja de la subasta, 11,25 por 100, 8.816,71 pesetas, que con los honorarios de dirección, 285,58 pesetas; los de formación de proyecto, 485,58 pesetas, y los del Aparejador, 291,35 hacen que el coste de las obras importe las mencionadas 70.816,52 pesetas, debiendo realizarse las obras por contrata y por el mismo Contratista que viene ejecutándolas, don José Torres Pínera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 19 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de servicios sanitarios en las Escuelas unitarias que se están construyendo en La Navata (Gerona).**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar para la instalación de servicios sanitarios en las Escuelas unitarias que se están construyendo en La Navata (Gerona), formulado por el Arquitecto director de dichas obras, don Claudio Diaz. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar, en 10 de los corrientes, siendo fiscalizado el mismo por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 80.148,25 pesetas, de las que 68.257,59 pesetas corresponden al Estado, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, y 11.890,66 pesetas, con cargo a la aportación del Municipio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 58.481,04 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.772,16; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.614,30 pesetas; honorarios de dirección, 877,21 pesetas, honorarios de formación de proyecto, 877,21 pesetas, y honorarios del Aparejador, 526,33 pesetas, que en total hacen las mencionadas 80.148,25 pesetas.

2.º Que las obras se ejecuten como vienen realizándose por contrata directa del Estado y por el mismo contratista que viene realizándolas, don Enrique Saus Masferrer, y bajo la dirección facultativa de don Claudio Diaz, debiendo ingresar el Ayuntamiento de La Navata (Gerona), en el plazo de quince días, la aportación metálica de 11.890,66 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 19 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la portada principal de acceso al Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Burgos.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la construcción de la portada principal de acceso al edificio del Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos, formulado por el Arquitecto escolar don Marcos Rico Santa María;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente: que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 24 de julio último, y que ha sido fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del pasado mes de julio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total con cargo directo al Estado, por ser el edificio propiedad del mismo, el Grupo escolar conmemorativo «Generalísimo Franco», de Burgos, por un total de 34.343,68 pesetas, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material 24.975,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.746,92 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.533,13 pesetas; honorarios de

dirección, 418,34 pesetas; de formación de proyecto, 418,34 pesetas, y del Aparejador, 251 pesetas, que en total hacen las mencionadas 34.343,68 pesetas.

2.º Que las obras se realicen de conformidad con la propuesta del Arquitecto-Director de dichas obras, por contrata directa del Estado, bajo la dirección facultativa del mismo, por el contratista don Vicente Pauxauli Bernardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 23 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de jardinería en el edificio propiedad del Estado de la calle de la Residencia, número 6, de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalaciones, obras de jardinería y reparaciones del alcantarillado en el edificio que ocupan las Escuelas unitarias de la calle de la Residencia, número 6, de Madrid, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás; teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 13 de los corrientes, y que ha sido fiscalizado debidamente por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total con cargo directo al Estado, por ser el edificio propiedad del mismo, de 98.692,76 pesetas, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 73.418,47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.012,77 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 12.114,04 pesetas; honorarios de dirección, 825,955 pesetas; honorarios de formación de proyectos, 825,955 pesetas, y honorarios del Aparejador, 495,57 pesetas, que en total hacen las referidas 98.692,76 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista don Luis Marés Marés, propuesto por el Arquitecto Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás, por merecerle entera confianza, tanto moral como técnica y económica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 23 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de habilitación para colonias escolares en el Grupo «Padre Villoslada», de Cádiz, para instalación de una colonia escolar.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación para Colonias escolares en el Grupo «Padre Villoslada», de Cádiz, para instalar en el mismo una Colonia escolar en el actual verano, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Antonio Sánchez Estévez.

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente y que ha sido tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de los

corrientes, habiendo sido fiscalizado debidamente por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de agosto de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de instalación de una Colonia de niños en el Grupo escolar «Padre Villoslada», de Cádiz, por un presupuesto total de 88.584,48 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 71.705,48 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 2.892,76; por el 15 por 100 de beneficio industrial, 11.189,74 pesetas; honorarios de dirección, 1.075,58 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 1.075,58 pesetas, y honorarios del Aparejador, 645,54 pesetas, que en total hacen las mencionadas 88.584,48 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por la mencionada cantidad de 88.584,48 pesetas, y por el contratista don Ramón Domínguez Mompell, de Cádiz, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Antonio Sánchez Estévez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Grupo escolar de «Isla Cristina», de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación del Grupo escolar de «Isla Cristina», de Huelva, para instalar en el mismo una Colonia escolar de cien niños en el próximo verano, formulado por el Arquitecto escolar don Ricardo Anadón Frutos,

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 13 de agosto de 1954, y habiendo sido fiscalizado debidamente por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 141.899,97 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos, con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 106.491,53; 15 por 100 de beneficio industrial, 15.973,73 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 15.973,73; honorarios de dirección, 1.331,15 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 1.331,15 pesetas, y honorarios del Aparejador, 798,68 pesetas, que en total hacen las mencionadas pesetas 141.899,97.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista don Emilio López González, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Ricardo Anadón Frutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de julio de 1954 por la que se nombra Viccedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria al Profesor don Marino Alduain Azurza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en tercia del Director del Centro y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, ha resuelto nombrar Viccedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria al Profesor don Marino Alduain Azurza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1954.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de agosto de 1954 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Osuna y Requena, doña María Luisa Calvo Santamaría y don Miguel Durán Aguilar, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna el señor Durán Aguilar y la del de Requena la señora Calvo Santamaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de agosto de 1954 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los catedráticos numerarios de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Torrelavega y Santander, don José Cataluña Miralles y don José Cornejo Marqués, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega el señor Cornejo Marqués, y la del de Santander, el señor Cataluña Miralles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1954 por la que se nombra Jefe de Sección de la Dirección General de Industria al Ingeniero Jefe de primera clase don Rafael Guillén Bastos.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 8 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), concurso de traslado para proveer una plaza vacante de Ingeniero Jefe de Sección de la Dirección General de Industria.

Vistos los artículos 45 y 46 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, y la propuesta de la Comisión Calificadora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Sección de la Dirección General de Industria al Ingeniero Jefe de primera clase don Rafael Guillén Bastos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de julio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, don Ignacio Ortiz de Mendivil Ibarra, y subsiguiente corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Ignacio Ortiz de Mendivil Ibarra, Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, en 13 de julio corriente, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de acuerdo con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, con efectos a partir del 13 de julio corriente, y al propio tiempo proveer la vacante que deja el peticionario, con la siguiente corrida de escala: Doña María Cristina Serrano Hury, asciende a Ayudante Mayor de segunda clase; doña María Luisa Mercedes Valero Martín, asciende a Ayudante Principal de primera clase; doña Vicenta Ramos Brieva, asciende a Ayudante principal de segunda clase; doña Natividad López Amor, asciende a Ayudante Principal de tercera clase; doña Carmen Pascual Tejedor, asciende a Ayudante Comercial de primera clase, y finalmente, don Jesús Alonso Manzano, asciende a Ayudante Comercial de segunda clase, todos ellos con efectividad del expresado día 13 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1954.—Por delegación, A. de Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de junio de 1954

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre; y M. madre

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulado — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	tesorería en la que se comi- cilla el pago
<b>JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS</b>						
Roberto Picardo Walkinshaw	Perito electricista	18.816,00	80 por 100	23.520,00	13-5-54	Madrid.
Antonio Baselga y Recarte	Ingeniero de Minas	22.866,65	80 por 100	28.583,32	1-5-54	Idem.
Sebastián Romero Radigales	Ministro Plenipotenciario	32.666,65	80 por 100	40.833,32	21-1-54	Idem.
Luis Quer Boule	Idem id.	11.200,00	80 por 100	14.000,00	13-11-53	Idem.
José Américo Martínez	Jefe Mayor de Aduanas.	25.480,00	80 por 100	31.850,00	29-4-54	Idem.
José Gómez Suarez	Jefe Admón. Telégrafos.	18.816,00	80 por 100	23.520,00	17-5-54	Idem.
Salvador López Quesada	Repartidor de Telégrafos	1.600,00	40 por 100	4.000,00	2-10-53	Idem.
Ramón Nafra Ramos	Ayudante industrial	7.840,00	40 por 100	19.600,00	23-2-54	Idem.
Eulogio Constantino Pérez Escamilla	Portero Minist. Civiles	8.820,00	60 por 100	14.700,00	12-3-54	Barcelona.
Celestino Ugena Prado	Obrero conductor	11.106,65	80 por 100	13.883,32	7-4-54	Idem.
Andrés Beltrán Barroso	Catedrático de Instituto.	30.053,32	80 por 100	37.566,66	4-2-54	Valladolid.
Marcos Moneo Soria	Celador de Telégrafos	9.146,66	80 por 100	11.433,32	27-4-54	Guipúzcoa.
Enrique Isoba Coya	Capataz Forestal	5.470,00	60 por 100	9.100,00	7-10-53	Oviedo.
Dominico Dorado Sánchez	Auxiliar Minas Almadén.	10.192,00	80 por 100	12.740,00	15-5-54	Ciudad Real
Prudencio Gómez Salazar	Jef. Superior Correos	22.866,65	80 por 100	28.583,32	6-5-54	Sevilla.
Antonio Acuña Campoy	Superior. Señ. Marítimas.	21.429,32	80 por 100	26.786,66	15-4-54	Cádiz.
Pilar Viqueira Fullos	Telegrafista	1.800,00	40 por 100	4.500,00	30-3-54	Valencia.
Alejandro González Boisan	Jef. Admón. Prisiones	17.248,00	80 por 100	21.560,00	4-5-54	León.
José Luis Pavón Reyes	Portero Minist. Civiles	7.279,99	60 por 100	12.133,33	4-3-53	Madrid.
María Luisa Ibarra Rodríguez Guerra	Aux. Ofic. M. Mercante.	8.166,66	40 por 100	20.416,66	27-1-54	Idem.
Fructuoso Pérez Portero	Sargento Segur. Asalto.	1.600,00	40 por 100	4.000,00	10-2-54	Idem.
Hermínio Torres Martínez	Profesor Inst.º E. Media.	12.040,00	80 por 100	15.050,00	5-3-54	Murcia.
Castor María Buznadiago González	Agente Judicial	10.453,32	80 por 100	13.066,66	3-4-54	León.
Luis Azcue Zabala Anchieta	Médico Forense	2.880,00	40 por 100	7.200,00	9-8-53	Guipúzcoa.
Eutiquio Díaz del Riego	Jefe Admón. de Hacienda	18.816,00	80 por 100	23.520,00	18-5-54	Madrid.
Julio Nieto Viñas	Jefe Superior Correos	22.866,65	80 por 100	28.583,32	18-5-54	Idem.
José María Durantes y García Tuñón	Cartero urbano	1.400,00	40 por 100	3.500,00	25-3-54	Idem.
Francisco Vázquez Flórez	Funcionario Correos	2.000,00	40 por 100	5.000,00	12-11-53	Idem.
Jorge Dezcallar Montis	Jefe de Admón. Hacienda	18.816,00	80 por 100	23.520,00	10-5-54	Baleares.
Domingo López López	Comisario de Policía	19.110,00	60 por 100	31.850,00	13-5-54	Valladolid
Eleuterio del Barro Alcalá	Capataz Forestal	3.920,00	40 por 100	9.800,00	21-2-54	Málaga.
Jesús Olmedilla García	Sobrestante O. Públicas.	18.816,00	80 por 100	23.520,00	17-4-54	Cuenca.
Daniel Castiñeiras Sotelo	Capataz Forestal	7.840,00	80 por 100	9.800,00	21-4-54	Pontevedra.
Federico Martín García	Jefe Admón. de Correos.	21.429,32	80 por 100	26.786,66	11-5-54	Barcelona.
Ramón Algar Fernández	Jefe Pericial de Aduanas.	22.866,65	80 por 100	28.583,32	23-3-54	Idem.
María Elena Orgaz y Fernández de los Ríos	Telegrafista	12.544,00	80 por 100	15.680,00	5-4-54	Idem.
Eutiquio González Cornejo	Portero Minist. Civiles	10.453,32	80 por 100	13.066,66	5-2-54	Valladolid.
José Villanueva Carrascosa	Capataz	4.993,33	40 por 100	12.483,33	5-4-54	Valencia.
José Herrero Martínez	Capataz Forestal	5.880,00	60 por 100	9.800,00	13-4-54	Murcia.
Domingo Esques Sauras	Portero Minist. Civiles	11.760,00	80 por 100	14.700,00	13-5-54	Madrid.
José Sabatés Olivilles	Auxiliar Obras Públicas.	12.544,00	80 por 100	15.680,00	3-4-54	Barcelona.
Máximo Julián Alvarez Moro	Subalterno de Correos	5.226,66	40 por 100	13.066,66	7-2-54	Palencia.
Daniel Muñoz Heras	Celador Forestal	6.859,99	60 por 100	11.433,32	11-4-54	Guadalajara
Carlos García Oviedo	Catedrático Universidad.	32.666,66	80 por 100	40.833,32	16-1-54	Sevilla.
Manuel Sánchez Fernández	Jefe Superior Hacienda.	22.866,65	80 por 100	28.583,32	25-5-54	Madrid.
Miguel Carmona Carbajo	Portero de los Ministerios	13.066,65	80 por 100	16.333,32	9-5-54	Idem.
Esperanza Medel Pérez	Ay. Mayor Telégrafos.	14.560,00	80 por 100	18.200,00	23-5-54	Idem.
Juan Antonio Martínez Pérez	Ayudante O. Públicas	25.480,00	80 por 100	31.850,00	8-5-54	Idem.
Pedro Clemente Sánchez	Comisario de Policía	22.866,65	80 por 100	28.583,32	10-4-54	Idem.
Juan Bellón Roncero	Jefe Superior de Correos.	22.866,65	80 por 100	28.583,32	29-5-54	Idem.
José Tarazaga Colomer	Jef. Admón. 1.ª con ascenso. de Correos	17.472,00	80 por 100	21.840,00	13-5-54	Valencia.
Amelia Esain Rey	Aux. Mayor Sup. Telég.	14.560,00	80 por 100	18.200,00	1-5-54	Málaga.
Jerónimo Pons Guayta	Celador d. Telégrafos	6.369,99	60 por 100	10.616,66	14-11-53	Baleares.
María del Carmen Vaya Alabort	Auxiliar Mayor Correos.	4.704,00	30 por 100	15.680,00	5-5-54	Murcia.
Teófila Checa Aparicio	Guardiana de Prisiones.	5.226,66	40 por 100	13.066,66	9-4-54	Segovia.

## JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

Virgilio Molina Mañas	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	20-3-54	Albacete.
Pilar Faitg Martí	Idem	16.224,00	80 por 100	20.280,00	20-10-53	Barcelona.
Nemesio Roldán Cepeda	Idem	18.666,65	80 por 100	23.333,32	26-4-54	Valladolid.
Vicenta Calvo Arranz	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	20-4-54	Vizcaya.
María Teodora Guerra Santano.	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	2-4-54	Cáceres.
Amparo Casares García	Idem	18.666,65	80 por 100	23.333,32	30-3-54	Madrid.
Manuel Penas Varela	Idem	18.666,65	80 por 100	23.333,32	2-2-54	Pontevedra.
Miguel Martín Muriel	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	12-2-54	Salamanca.
Isabel Herrero Muriel	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	4-4-54	Cáceres.
Angeles Herrera Bellido	Idem	20.533,32	80 por 100	25.666,66	2-3-54	Madrid.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que rranca el pago	Tesoraría en que se domicilió el pago
Evodia Pura Hernández Hidalgo	Maestro Nacional .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	7- 5-54	Vizcaya.
Maria Luisa Rodríguez García.	Idem .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	19- 4-54	Soria.
Mercedes Fernández Lago	Idem .....	13.104,00	80 por 100 ...	16.380,00	3- 5-54	Pontevedra.
Jésar del Caño Serrantes	Idem .....	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	7- 5-54	Orense.
Máximo Martín Martínez	Idem .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	19- 2-54	Cádiz.
Hilario Núñez Vicente	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	15- 1-54	Guipúzcoa.
Jesusa González Rueda	Idem .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	4- 5-54	Vizcaya.
Juan Hidalgo Fernández	Idem .....	18.559,65	80 por 100 ...	23.333,32	12- 5-54	León.
Arsenia Enriquez González	Idem .....	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1- 5-54	Madrid.
Vicente Cueva Crespo	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	18- 5-54	Oviedo.
Gabriel Gutiérrez Villar	Idem .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	8- 3-54	Madrid.
Maria Dolores Guzmán Sanz...	Idem .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	10- 6-54	Salamanca.
Cayo Conde Cano	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	23- 4-54	Palencia.
Vidal Revilla Villegas	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	29- 4-54	Idem.
Estanislao Rueda Hernández	Idem .....	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	8- 5-54	Avila.
Aquillino Serrano Martínez	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	5- 1-54	León.
Aurelio Pérez Losada	Idem .....	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	20- 5-54	Orense.
Manuel Medra Tostado	Idem .....	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	26- 3-54	Cáceres.
Maria del Pilar Gabarre Paño.	Idem .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	25- 5-54	Huesca.
José María Martín Hernández.	Idem .....	9.333,32	80 por 100 ...	11.666,66	20- 3-54	Guadalajara.
Pascual Amigo García	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	25- 2-54	León.
Pedro Cordero Falagan	Idem .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	17- 1-54	Idem.

## PENSIONES CIVILES

Victoria Molina Rancil (V.) ...	Cartero urbano	750,00	15 por 100 ...	5.000,00	11-11-53	Madrid.
Purificación Fraga Losada (V.) ...	Secretario de Audiencia.	3.750,00	4. <sup>a</sup> parte	15.000,00	20- 3-54	Lugo.
Anastasia Gotzens Ramos (V.) ...	Jefe de Prisiones	2.500,00	4. <sup>a</sup> parte	10.000,00	7- 4-54	Madrid.
Carmen Calvo Barrios (V.) ...	Sobrestante O. Públicas...	6.218,33	4. <sup>a</sup> parte	24.873,33	16- 3-54	Madrid.
Maria C. Concepción de Coto Quintero (V.) ...	Ingeniero Jefe	6.533,33	4. <sup>a</sup> parte	26.133,32	8- 2-54	Barcelona.
Rosa Rodríguez de Lema Rodríguez (V.) ...	Operario Maestranza	1.576,24	15 por 100 ...	10.508,33	6- 6-53	Cádiz.
Rita Rodríguez Gayo (V.) ...	Auxiliar de Correos	2.450,00	4. <sup>a</sup> parte	9.800,00	21- 1-54	Oviedo.
Berta Metaca Burgaleta (V.) ...	Jefe de Correos	6.696,66	4. <sup>a</sup> parte	26.786,66	27- 4-54	Guipúzcoa.
Mercedes Serrano Ubierna (H.) ...	Catedrático	2.750,00	Transmisión		25-10-53	Madrid.
M. <sup>a</sup> Luisa Amador de la Fuente (H.) ...	Agente Judicial	2.464,58	4. <sup>a</sup> parte	9.358,33	1- 3-54	Almería.
Ana María Luisa Castillo de Sabinaria (V.) ...	Magistrado	6.250,00	4. <sup>a</sup> parte	25.000,00	28- 4-54	Madrid.
Amelia Lorenza Huertas López (V.) ...	Obrero Parque Móvil	2.275,00	4. <sup>a</sup> parte	9.100,00	9- 8-53	Madrid.
Rafaela Rodríguez de la Paz Moreho (V.) ...	Inspector de Policía	2.940,00	15 por 100 ...	19.600,00	12- 4-54	Madrid.
M. <sup>a</sup> Nieves Rueda Puentes (V.) ...	Guarda Forestal	1.600,00	40 por 100 ...	4.000,00	30- 4-46	León.
Aurea Gutiérrez Fages (V.) ...	Jefe Telecomunicaciones.	5.390,00	4. <sup>a</sup> parte	21.560,00	18- 3-54	Granada.
Margdalena Almazán Rodríguez (V.) ...	Inspector de Policía	3.003,00	15 por 100 ...	20.020,00	9- 4-54	Barcelona.
Petronila C. San Juan Montes (H.) ...	Oficial de Hacienda	1.000,00	Transmisión		23- 2-54	Madrid.
Maria Concepción Chinchurreta Gaitiandia	Auxiliar de Correos	1.764,00	15 por 100 ...	11.760,00	16- 5-54	Alava.
Clementina Carrero Mingo (V.) ...	Patrimonio Nacional	406,25	15 por 100 ...	2.708,33	11-12-53	Madrid.
Victoria Agudo Guezuraga (V.) ...	Magistrado	8.000,00	4. <sup>a</sup> parte	32.000,00	10- 2-54	Barcelona.
Gimeno Algorta (H.) ...	Jefe Telecomunicaciones.	5.880,00	4. <sup>a</sup> parte	23.520,00	3- 1-54	Vigo.
Odilia Danino Lenard (V.) ...	Pericial de Aduanas	5.880,00	4. <sup>a</sup> parte	23.520,00	14- 2-54	Sevilla.
Maria Pilar Rivas Mouriz y otras (V. y H.) ...	Celador Telecomunicación	1.470,00	15 por 100 ...	9.800,00	24- 1-54	Lugo.
José Corrales Ramos y esposa (P.) ...	Paisano	3.000,00	Extraordinaria		27- 4-46	Badajoz.
Guadalupe Gacituaga Quintanilla (V.) ...	Jefe de Aduanas	3.528,00	15 por 100 ...	23.520,00	12- 3-54	Guipúzcoa.
Avelina Iglesias Mons (V.) ...	Ingeniero de Caminos	4.375,00	4. <sup>a</sup> parte	17.500,00	6- 5-54	Santander.
Tejada Benavente (H.) ...	Jefe de Hacienda	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	4- 1-54	Salamanca.
Ramona Picallo Tovar (H.) ...	Profesor del Magisterio...	4.500,00	4. <sup>a</sup> parte	18.000,00	3- 7-48	Valencia.
Aurea Pérez Calle (V.) ...	Guarda Forestal	1.470,00	15 por 100 ...	9.800,00	24- 3-54	Valladolid.
Vicenta Tohal Ramírez (V.) ...	Obrero Maestranza	3.358,33	4. <sup>a</sup> parte	13.433,33	4- 4-53	Cartagena.
Josefa Isusi García (V.) ...	Ayudante O. Públicas	2.750,00	4. <sup>a</sup> parte	11.000,00	8- 4-52	Vizcaya.
Maria Teresa del Cacho Pareda (V.) ...	Auxiliar de Laboratorio...	1.749,99	15 por 100 ...	11.666,66	28- 1-54	Madrid.
Encarnación Guevara Zaragoza (V.) ...	Jefe de Correos	5.460,00	4. <sup>a</sup> parte	21.840,00	25- 2-54	Valencia.
Maria Trujillo Gala (V.) ...	Secretario de Justicia	4.083,33	4. <sup>a</sup> parte	16.333,33	21- 4-54	Badajoz.
Misa Coto Rodríguez (V.) ...	Jefe de Gobernación	6.696,66	4. <sup>a</sup> parte	26.786,66	1- 5-54	Madrid.
Remedios Mourifo Castro (V.) ...	Capataz Telecomunicac...	1.959,99	15 por 100 ...	13.066,66	6- 4-54	Lugo.
Maria Pastora Mariscal Sandoval (V.) ...	Médico Forense	2.058,00	15 por 100 ...	13.720,00	4- 2-54	Jerez de la Frontera.
Maria Adoración Pinto Ontiveros (H.) ...	Portero	1.333,33	3. <sup>a</sup> parte	4.000,00	6- 3-54	Madrid.
Maria Guardia Guardia (V.) ...	Jefe de Correos	6.696,66	4. <sup>a</sup> parte	26.786,66	25- 2-54	Madrid.
Lorenza Garcés García (V.) ...	Cartero urbano	3.412,50	4. <sup>a</sup> parte	13.650,00	15- 9-53	Barcelona.
Juana López Martínez (V.) ...	Jefe de Correos	7.145,83	4. <sup>a</sup> parte	28.583,33	4- 5-54	Valladolid.
Maria Gloria Francisca Lizarde de Anchoriz (V.) ...	Catedrático	5.500,00	4. <sup>a</sup> parte	22.000,00	4- 3-54	Alava
Luisa López Rosas (H.) ...	Operario Maestranza	750,00	15 por 100 ...	5.000,00	3- 8-53	Cartagena.
Dorothea Martínez García (V.) ...	Jefe Educación Nacional.	2.000,00	4. <sup>a</sup> parte	8.000,00	25- 3-54	La Coruña.
Maria Muñoz Martínez (V.) ...	Portero Mayor	1.592,49	15 por 100 ...	10.616,66	23-11-53	Madrid.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Resorería en que se contabiliza el pago
Carmen Alonso Porto (V.)	Oficial de Justicia	5.308,33	4.ª parte	21.233,32	8-2-54	Cádiz.
Angeles Castaño Calvo (V.)	Subalterno de Correos	1.959,99	15 por 100	13.066,66	10-4-54	Salamanca.
Concepción Condenimas Abos (V.)	Jefe de Aduanas	7.145,83	4.ª parte	28.583,33	15-1-54	Barcelona.
Pilar Zubimendi Uria (V.)	Cartero	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	14-4-54	Vizcaya.
Generosa Díaz y Leal (V.)	Celador Telecomunicación	1.500,00	Por sueldo	9.100,00	14-6-53	Lugo.
Remedios Oltra Benavent (V.)	Jefe Telecomunicación	5.880,00	4.ª parte	23.520,00	26-4-54	Valencia.
Modesta Ortega Díez (V.)	Oficial de Correos	1.500,00	Por sueldo	5.000,00	29-12-53	Valladolid.
Sansano Pérez (H.)	Jefe de Hacienda	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	9-2-54	Castellón.
Maria Carmen Richart Rodríguez (H.)	Idem id.	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	4-4-54	Barcelona.
Juana Cazón Cristal (V.)	Operario Maestranza	2.502,49	15 por 100	16.683,32	23-4-54	La Coruña.
Maria Teresa Barbero Hernández (H.)	Cartero urbano	2.000,00	Por sueldo	7.200,00	10-1-54	Madrid.
Apolonia Barceló Crespi (V.)	Torrero de faros	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	10-4-54	Baleares.
Matilde Guerrero Montalbán (V.)	Sobrestante Mayor	4.000,00	4.ª parte	16.000,00	7-4-54	Madrid.
Teresa Guijarro García de la Rosa (V.)	Perito Agrícola	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	17-4-54	Madrid.
Concepción Tovar López (V.)	Portero	2.858,33	4.ª parte	11.433,33	24-3-54	Madrid.
Maria González Palencia (V.)	Jefe de Gobernación	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	13-5-54	Madrid.
Pilar García Menéndez (V.)	Topógrafo	3.160,50	15 por 100	21.070,00	10-2-54	Madrid.
Carmen Tabar Peláez (V.)	Ayudante Mayor O. Púb.	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	13-11-53	Madrid.
Elena Soldevilla Acevedo (H.)	Jefe Inspección	2.750,00	Transmisión		22-2-54	Madrid.
Isabel Recio Santamaría (V.)	Repartidor de Telégrafos	1.592,49	15 por 100	10.616,66	30-12-53	Madrid.
Isabel Cervantes Bernal (V.)	Operario Maestranza	1.901,25	15 por 100	12.675,00	19-4-53	Cartagena.
M.ª Josefa Cadaval López (V.)	Inspector de Policía	2.940,00	15 por 100	19.600,00	25-1-54	Sevilla.
Aurora Juárez Machuca (V.)	Secretario municipal	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	27-3-54	Sevilla.
Dolores Hernández Vera (V.)	Agente de Policía	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	14-1-54	Alicante.
Carmen Guillot Salvador (V.)	Comisario de Policía	3.125,00	4.ª parte	12.500,00	8-4-54	Barcelona.
Clotilde Tudela Ros (M.)	Auxiliar Min. del Aire	1.911,00	15 por 100	12.740,00	5-6-54	Meilla.
Julia del Pino Redondo (H.)	Jefe de 1.ª Instancia	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	4-1-50	Sevilla.
Maria Santamaría (V.)	Secretario de Juzgado	3.791,66	4.ª parte	15.166,66	1-10-53	Guipúzcoa.
Maria Concepción Capua Ribalta (H.)	Secretario de Audiencia	2.500,00	Transmisión		27-2-54	Las Palmas.
Piedad García Núñez (V.)	Jefe de Correos	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	24-4-54	Valladolid.
Sierra Cabezas (H.)	Magistrado de Tribunal	5.687,50	4.ª parte	22.750,00	17-3-54	Madrid.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

Valentina Martínez García (V.)	Maestro	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	27-1-51	Zaragoza.
Purificación González Sabugo (V.)	Idem	2.028,00	15 por 100	13.520,00	7-6-53	León.
Felisa, María y Amalia Espejo Fernández (H.)	Idem	1.866,66	Transmisión		6-2-54	Jaén.
Dolores, Teresa y Laura Alfonso Bas (H.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,13	13-4-53	Jerez.
Cruz Leonor Benita Gallego Simón (V.)	Idem	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	22-3-54	Valencia.
Ana Mula Pardo (V.)	Idem	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	20-2-54	Murcia.
Teresa, Aurelia Castelar Bayona (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	14-2-54	Huesca.
Ramona Arcegas Serre (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	12-1-54	Barcelona.
Carmen Valcarce Gutiérrez (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	4-12-53	León.
Soledad Queralt Ertá (V.)	Idem	2.535,00	4.ª parte	10.140,00	28-2-54	Lérida.
Maria Sanz Herrerros (V.)	Idem	4.958,33	4.ª parte	19.833,32	6-1-54	Logroño.
Emeteria Alvarez Miguel (M.)	Idem	4.958,33	4.ª parte	19.833,32	10-2-54	Valladolid.
Matilde Bolaños Fierro (V.)	Idem	4.225,00	4.ª parte	16.900,00	5-3-53	La Coruña.
Rosa Gómez Maorad (V.)	Idem	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	26-6-53	Teruel.
Manuela Cafiameiro Hermosa (V.)	Idem	2.712,50	15 por 100	18.083,33	13-1-54	Cáceres.
Maria Magdalena Sanz Pardenilla (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	19-12-53	Huesca.
Isabel Bonilla Muñoz (V.)	Idem	4.000,00	Extraordinaria		20-8-36	Cáceres.
Eloisa Arregui Goñi (H.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	25-3-54	Guipúzcoa.
Maria Martínez Rueda (H.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	18-11-53	Santander.
Antonia Trenado Arlas (V.)	Idem	2.028,00	15 por 100	13.520,00	24-3-53	Badajoz.
Magdalena Batuecas Berrocal (V.)	Idem	4.520,83	4.ª parte	18.083,33	29-3-54	Cáceres.
Teresa Cano Crotés (V.)	Idem	4.520,83	4.ª parte	18.083,33	22-1-53	Badajoz.
Dalia Claro Baqueiro (V.)	Idem	2.281,50	15 por 100	15.210,00	21-7-51	Pontevedra.

MESADAS

Filomena Bello Bello (V.)	Peón caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50	2-6-54	Lugo.
Mariano Colas Solana (V.)	Idem id.	2.306,55	5 mesadas	5.535,82	2-6-54	Huesca.
Francisca Herranz Peinado (V.)	Oficial Habilitado	4.549,99	4 y media	12.133,33	2-6-54	Meilla.
Francisca López de Francisco (V.)	Peón caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50	3-6-54	Teruel.
Francisca Bea Sancho (V.)	Capataz de carreteras	2.800,80	5 mesadas	6.722,00	4-6-54	Teruel.
Maria Dolores Gutiérrez Moreno (V.)	Idem id.	2.998,55	5 mesadas	7.196,58	8-6-54	Jaén.
Maria Felipa Molina Briz (V.)	Obrero Fábrica Moneda.	2.387,70	5 mesadas	5.730,50	11-6-54	Madrid.
Baltasara Pérez Pequeño (V.)	Peón caminero	2.570,20	5 mesadas	6.168,50	11-6-54	Zamora.
Juana Alberdi Ceberio (V.)	Agente Postal	1.516,64	4 mesadas	4.450,00	11-6-54	Guipúzcoa.
Elvira Mayo Ferrero (V.)	Peón caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50	11-6-54	León.
Carmen Delgado Martín (V.)	Obrero Fábrica Moneda.	1.140,60	5 mesadas	2.737,50	11-6-54	Madrid.
Irene Femenia Femenia (V.)	Cartero rural	691,95	5 mesadas	1.660,75	11-6-54	Valencia.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Salario básico — Pesetas	Porcentaje	Salario regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Localidad en que se domicilió el pago
Bibiana López Ojeda (V.) .....	Peón caminero .....	2.141,80	5 mesadas ...	5.140,41	14- 6-54	Cuenca.
Inocenta Patiño Montero (V.) .....	Cartero peatón .....	1.620,90	5 mesadas ...	3.890,25	14- 6-54	Badajoz.
Clotilde Ruiz Collado (V.) .....	Peón caminero .....	1.064,55	5 mesadas ...	2.555,00	14- 6-54	Zamora.
Adela Blanco Pardo (V.) .....	Idem id. ....	1.383,95	5 mesadas ...	3.321,50	14- 6-54	Madrid.
Julia Barragán González (V.)....	Capataz de carreteras ...	1.277,50	5 mesadas ...	3.066,00	14- 6-54	Valladolid.

## MESADAS MAGISTERIO

Juana Morales Serrano (V.) ....	Maestro .....	4.436,23	4 y media ...	11.830,00		Murcia.
---------------------------------	---------------	----------	---------------	-----------	--	---------

## RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones .....	750.675,70
— las Jubilaciones de Magisterio .....	570.551,56
— las Pensiones Civiles .....	261.022,65
— las Pensiones de Magisterio .....	71.026,64
— las Mesadas .....	32.603,53
— las Mesadas de Magisterio .....	4.436,23
<b>Total .....</b>	<b>1.890.316,31</b>

Madrid, 10 de julio de 1954.—E. Director general, Vicente Fúster.

## Dirección General de Timbre y Monopolios

## (Sección de Loterías)

*Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se menciona.*

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alberite de Iregua (Logroño) del 8 al 12 del presente mes y año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

## Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Barcenaciones», instituida en Barcenaciones (Santander), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Manuel Bustillo Calderón, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, Patrono de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Barcenaciones», solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña María Agüero del Corral, por testamento otorgado en 6 de abril de 1825 ante el Escribano don Juan González de Ceballos del Real Valle de Reocin, fundó una Escuela de niñas en el citado pueblo de Barcenaciones (Santander);

Resultando que la Institución que se examina fué clasificada como de beneficencia docente de carácter particular con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado por Real Orden del Ministerio del entonces Ministerio de Instrucción Pública y

Bellas Artes (hoy Educación Nacional), de fecha 3 de febrero de 1926;

Resultando que los bienes para los cuales solicita la exención consisten en: cinco Inscipciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de Particulares y Colectividades, números 3.920, por 4.000 pesetas; otra número 3.921, de 4.000 pesetas nominales; la número 3.922, por 2.600 pesetas nominales; la número 4.197, por 2.500 pesetas nominales; y la número 5.352, por 1.000 pesetas nominales;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, establecen que gozarán, de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallan afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1939, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, dada la clase de valores que lo integran;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital resenado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Escuelas de Barcenaciones», instituida por doña María Agüero del Corral.

Madrid, 3 de agosto de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Colegio de San José», instituida en Castiliscar (Zaragoza), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por los señores Cura párroco, Alcalde y Juez de Paz de Castiliscar (Zaragoza), Patronos de la Fundación «Colegio de San José», de dicho pueblo, solicitando, en nombre del mismo, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Josefa Lorea Barraca, en su testamento de 3 de octubre de 1944, otorgado ante el Notario de Zaragoza don Julio Ortega y San Inigo, dispuso en la cláusula segunda que con todas las fincas rústicas y urbanas que la testadora posee y le pertenecen, situadas en los términos municipales de Sos del Rey Católico y Castiliscar, se establezca una Fundación benéfico-docente, que será la propietaria de dichas fincas, sujeta a las disposiciones legales vigentes y con destino a dar educación e instrucción a niñas del pueblo de Castiliscar, hasta los catorce años, y que sean pobres;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia docente de carácter particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 2 de abril de 1949;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en fincas rústicas y urbanas, según la siguiente descripción:

Fincas radicantes en Castiliscar y sus términos: Casa y corral en la calle Mayor, número 18, de tres pisos y 342 metros de superficie. Linda: derecha, entrando, casa de Faustino Pérez; por izquierda, Hipólito Fanlo, y por espalda, casa de Olegario Cortés, horno de Juan Leoz y calle de entremuro.—Campo en camino de Sos, llamado de Estruderas, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda: Norte, Sixta Pueyo; Sur, corral de Juan Marco; Este, carretera de Sos, y Oeste, Julián Pérez.—Campo en el Concejo Alto, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda por Norte, carretera de Sofuentes; Sur, Esteban Arceiz; Este, Plácido Eraso, y Oeste, Norberto Beritens.—Campo en Concejo Alto, de 28 áreas y dos centiáreas; lindante: por Norte, carretera de Sofuentes; Este, Práxedes Lapieza; Sur, Ireneo Arbuás, y Oeste, Modesto Lapieza.—Campo en Concejo Alto, de siete áreas y 15 centiáreas; linda: por Norte, Antonio Bueno; Sur, Pedro Tafallo; Este, Benito Erdociain, y Oeste, Esteban Arceiz.—Campo en La Mueda, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda: por Norte, Julián Pérez; Sur, Eusebio Sánchez; Este, herederos de Aurelio Bueno, y Oeste, Modesto Lapieza.—Campo en La Roza, de 21 áreas y 45 centiáreas; linda: por Este, Inocencio Cortés; Oeste, Alejo Oruj; Sur, camino de Carcastillo, y Norte, ásperos de la dehesa Lugar.—Campo con olivos, en La Roza, de 21 áreas y 45 centiáreas; linda: Este, paso practicado en un barranco; Oeste, Jerónimo Arilla Oruj; al

Norte, camino de Carcastillo, y al Sur, barranco—Campo con olivos en Concejo Bajo, de 25 áreas y dos centiáreas, que linda, por Este, Emilio Cortés; Oeste, Juan Sánchez; Norte, camino de Carcastillo, y Sur, escorredero—Campo en Concejo Bajo, de 64 áreas y 36 centiáreas; linda: por Este, Pedro Tafalla; Oeste, Leonor Almarcegui; Norte, escorredero y ásperos de la dehesa Cantera, y Sur, camino de Carcastillo—Campo en la partida de La Roza, de siete áreas y 15 centiáreas; linda: por Norte, acequia; Sur, camino; Este, Elena Fanlo, y Oeste, Juan Arceiz y ásperos de la dehesa—Campo en Sanaviella, de 71 áreas y 51 centiáreas; linda: Norte, Leonor Almarcegui; Este, herederos de Aurelio Bueno; Oeste, Jacoba Lapieza, y Sur, camino de Carcastillo—Campo en Espicatera, o San Román, con olivos, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Trován Murillo; Sur, Antonio Bueno; Este, Fabiana Lapieza, y Oeste, Modesto Lapieza—Campo de Valdeurraga, de 50 áreas y seis centiáreas; linda: Norte, camino; Este, Ciríaco Arilla; Oeste, Manuel Palacios, y Sur, ásperos de la dehesa Cantera—Campo de Ferlar, de 64 áreas y 36 centiáreas; linda: por Este, Manuel Palacios Jáuregui; Oeste, Jerónimo Arilla; Norte, barranco, y Sur, ásperos del común—Campo en La Tejería, de 21 áreas y 48 centiáreas; linda: por Norte, Sixta Pueyo; Sur, Crescencio Castro; Este, Roberta Pérez, y Oeste, barranco—Campo llamado Trínquete, en camino de Sádaba, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: Sur, Juan Sánchez; Este, Agustina Martínez; Norte, carretera de Sádaba, y Oeste, senda de las eras bajas—Campo llamado Raboso, en Foyaza, de una hectárea, 43 áreas y tres centiáreas; linda: por Sur, Florentino Cortés; Este, herederos de Gregorio Oruj; Oeste, ásperos del común del pueblo y Saturnino Gil, y al Norte barranco del Ferlar—Campo de olivos en Regulazud, o Roza, de 78 áreas y 66 centiáreas; linda: Norte, Alejandro Baztán; Sur, Fabiana Lapieza; Oeste, Juan Pérez, y Este, ásperos de la dehesa Cantera—Campo con olivos en La Roza, o Concejo Bajo, de 42 áreas 91 centiáreas; linda: Norte, Narciso Arbués; Sur, camino; Este, Ciríaco Arilla, y Oeste, Antonio Bueno—Campo en los Plantados, o Cantalobos, de 57 áreas y 21 centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, Lorenzo Fanlo; Este, pajar de Benito Erdociain, y Oeste, viña de Pedro Tafalla—Campo, en Gripio, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: por Norte, Antonio Sánchez; Sur, Práxedes Lapieza; Este, Benito Lapieza, y Oeste, Fabiana Lapieza—Campo, en Catalán, de dos hectáreas, 50 áreas y 25 centiáreas; linda: Norte, Domiciana Almarcegui; Sur, esta herencia; Este, Antonio Bueno, y Oeste, dehesa del Portillo, propiedad del Estado—Campo en Ferlar, de 64 áreas y 35 centiáreas; linda: Norte, Antonio Burriel; Oeste, Julián Pérez; Este y Sur, ásperos de la dehesa del Lugar—Campo en Concejo Alto, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte y Sur, Benito Erdociain; Este, Práxedes Lapieza, y Oeste, Pedro Tafalla—Campo en Tejería, o Huerta alta, de 67 áreas y 93 centiáreas; linda: Norte, Flaviana Lapieza; Este, Juan Sánchez; Oeste, Sixta Pueyo, y Sur,

Sebastián Huarte—Campo, en San Román, de 21 áreas y 45 centiáreas, linda por Este, Ambrosio Domec; Sur, camino; Norte, María Marco, y Oeste herederos de Santiago Iniguez—Campo a pastos, en Catalán, de 22 hectáreas, nueve áreas y 35 centiáreas; linda: Norte, Antonio Bueno; Mediodía, paso; Saliente, paso, Roberta Pérez y Agustín Vallejo Pérez, y Poniente, término de Sádaba, propiedad del Ayuntamiento de este pueblo—Campo, en Catalán, de 10 hectáreas 21 áreas y 98 centiáreas; linda: Norte, paso de las suertes; Mediodía, carretera de Sádaba; Saliente, Pedro Tafalla, Benito Erdociain y Celedonia Martínez, y Poniente, Antonio Bueno—Campo en Catalán, de tres hectáreas 21 áreas y 80 centiáreas; linda: por el Norte, dehesa del Portillo, propiedad del Estado; Sur, Roberta Pérez y Agustín Vallejo Pérez. Este, Benito Erdociain, y Oeste, Ireneo Arbués—Campo en Catalán, de tres hectáreas, 21 áreas y 83 centiáreas; linda: por Norte, dehesa del Portillo, propiedad del Estado; Sur, Antonio Bueno; Este, esta herencia, y Oeste, término de Sádaba—Casa en la calle de la Fuente, núm. 4, de dos pisos sobre la planta baja, mide 10 metros cuadrados de superficie; linda: por derecha, entrando, calle de entremuro; Izquierda, Malaquias Sánchez, y espalda, Leonardo Arcéiz—Campo en la Huerta, de 28 áreas 60 centiáreas; linda: Este, Roberta Pérez; Sur, Nicomedes Vallejo; Oeste, Juan Huarte, y Norte, barranco—Viña con olivos, en San Román, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte, acequia regadera; Este, Romualdo Arilla; Sur y Oeste, Pedro Tafalla—Campo en Catalán, de ocho hectáreas, 36 áreas y 55 centiáreas; linda: Norte, dehesa Valsalada; Este, Roberta Pérez; Sur, paso divisorio, y Oeste, Flaviana Lapieza—Campo en Catalán, de 10 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas; linda: Norte, Roberta Pérez y Agustín Vallejo; Sur, Josefa Lorea; Este, comunes del Municipio de Sádaba, y Oeste, paso, Campo en Catalán, de 10 hectáreas, 36 áreas y 75 centiáreas; linda: por Este, carretera de Sádaba; Norte, Josefa Lorea Barace; Sur, Josefa Lorea y Jacinto Lapieza, y Oeste, Leonor Almarcegui—Primera suerte de la segunda bancada de la dehesa de los propios de Castiliscar, en la partida de Catalán, de siete hectáreas 36 áreas y 45 centiáreas; linda: Saliente, Poniente y Norte, paso, y por Mediodía, Roberta Pérez y Agustín Vallejo Pérez—Campo en Catalán, de 10 hectáreas 58 áreas y 20 centiáreas; linda: por Norte, balsa del Saso, propiedad del Ayuntamiento de Castiliscar; Este, Roberta Pérez y Agustín Vallejo Pérez; Sur, Josefa Lorea, y Oeste, Ignacio Machin.

Finca radicantes en términos de Sos del Rey Católico, Campo en el Saso, de una hectárea 43 áreas; linda: Norte, Ignacio Machin; Este, Celedonio Martínez, Sur, Patricio Sánchez, y Oeste, Juan Sánchez—Campo en la Colada, de 85 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Plácida Eraso; Este, Juan Sánchez; Sur, camino, y Oeste, Celedonio Martínez—Campo en la Sarda, de cuatro hectáreas y 40 centiáreas; linda: por Norte, Juan Sánchez; Este, Antonio Sánchez; Sur,

suertes de varios partícipes en corraliza de Figarón, y Oeste, Restituto Pérez—Campo en la Codada, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, terrenos de Carcastillo de Uipiano Marco; Sur, camino; Este, Juan Sánchez y Oeste, Luis Albar—Campo en el Saso, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda: Norte, Remedios Pérez; Sur, Eusebio Sánchez; Este, Patrocinio Sánchez, y Oeste, Práxedes Lapieza—Campo en Figarón o Mortón, de 57 áreas y 21 centiáreas; linda: Norte, Sixto Pueyo; Sur, Ireneo Arbués; Este, Patrocinio Sánchez, y Oeste, Flaviana Lapieza—Un campo en la Sarda, de una hectárea 28 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Simeón Lapieza; Oeste, Patrocinio Sánchez, y Este, dehesa de Valtriguera. Todas estas fincas, tanto rústicas como urbanas, están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.—Valores Libreta núm 691 del Banco Aragonés de Crédito, en Sádaba, 29.95, y en el Banco de España, Sucursal de Zaragoza, una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 de Particulares, por 76.000 pesetas, núm. 6.550;

Considerando que en el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1946, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que consisten en inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma, y los valores están también depositados a su nombre en establecimientos bancarios;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece a la Fundación «Colegio de San José», instituido por doña Josefa Lorea Barace, en el pueblo de Castiliscar (Zaragoza).

Madrid, 31 de julio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Tribunal Económico-Administrativo Central

MINISTERIO DE HACIENDA

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de noviembre y los once meses transcurridos del ejercicio de 1953.

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin anterior	Ingresos	Resueltos durante el mes actual			Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A inorarme de otros orgamos	Total de expedientes desahucados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	Total	Total de expedientes desahucados	Pendientes en fin de período
			En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia									
Central .....	1.863	111	44	4	39	2	6	163	1.816	2.105	1.263	3.368	1.552	1.816
Alava .....	11	4	5	26	3	1		5	6	23	20	43	37	6
Albacete .....	45	17	4	63	3			7	19	34	79	113	94	19
Alicante .....	46	4	4	60	1			5	56	64	54	161	105	56
Almería .....	56	4	7	19				7	55	42	55	96	41	55
Avila .....	12	27	24	149				25	124	29	55	84	72	12
Badajoz .....	122	64	40	512	23			63	449	83	259	342	218	124
Barcelona .....	458	7	14	25				14	449	506	643	1.149	700	449
Burgos .....	18	5	1	20				2	18	29	43	167	156	11
Cáceres .....	15	5	1	72				9	63	79	118	197	134	18
Cádiz .....	66	6	1	9				4	63	15	26	99	34	7
Castellón .....	9	7	1	38				2	7	15	94	122	99	23
Ciudad Real .....	31	6	3	33				6	23	28	84	122	180	27
Córdoba .....	27	21	11	144				6	27	118	317	507	409	98
Coruña .....	123	1	2	44				5	98	190	75	74	74	39
Cuenca .....	43	15	7	71				5	60	46	67	113	89	60
Gerona .....	56	29	8	90				11	53	77	151	228	176	80
Granada .....	61	12	4	66				2	52	22	58	80	34	46
Guadalajara .....	46	12	4	10				1	55	29	67	336	281	55
Gulpuzcoa .....	53	3	1	16				5	11	32	25	57	50	17
Huelva .....	12	4	1	8				1	7	9	25	57	50	17
Huesca .....	5	8	1	10				10	41	29	124	163	112	41
Jaén .....	43	9	3	30				5	25	19	85	104	79	25
León .....	21	9	4	12				4	8	21	21	52	44	8
Lérida .....	8	4	2	13				4	10	43	60	103	93	10
Logroño .....	8	5	2	13				3	10	25	81	106	79	27
Lugo .....	18	13	4	31				4	27	25	81	106	79	27
Madrid .....	1.765	133	64	1.898	64			128	1.770	2.014	1.089	3.093	1.813	1.770
Malaga .....	159	5	10	164				10	154	165	130	295	141	154
Murcia .....	172	9	77	181				77	104	72	298	370	266	104
Navarra .....	1	1	5	17				5	1	4	5	9	8	1
Orense .....	12	5	39	302				5	12	11	37	48	36	12
Oviedo .....	282	20	3	20				52	250	218	489	707	457	250
Palencia .....	14	6	3	104				4	16	23	47	70	54	16
Pontevedra .....	75	23	18	59				10	85	33	212	245	160	85
Salamanca .....	50	9	7	50				9	50	87	94	181	131	50
Santander .....	47	3	2	50				4	46	72	52	124	78	46
Segovia .....	10	3	2	13				2	11	16	26	42	31	11
Sevilla .....	19	7	18	109				24	85	99	325	424	339	85
Soria .....	19	26	11	64				4	14	41	67	108	94	14
Tarragona .....	49	15	3	16				15	49	31	102	133	84	49
Teruel .....	10	6	13	45				4	32	34	92	117	105	12
Toledo .....	43	2	35	236				13	42	41	402	728	535	194
Valencia .....	196	40	8	83				8	194	54	95	149	74	75
Valladolid .....	75	64	53	255				8	197	177	396	573	376	197
Vizcaya .....	191	7	10	21				15	6	14	118	132	126	6
Zamora .....	14	17	8	122				17	105	40	175	215	110	105
Zaragoza .....	105	25	68	132				72	60	30	237	267	207	60
Balears .....	107													
Canarias Ier...	36	2	2	38				2	36	25	39	64	28	36
Canarias Ier...	71	5	1	76				4	72	31	73	104	32	72
Palmas .....														
<b>Total</b> ..	<b>6.868</b>	<b>827</b>	<b>770</b>	<b>7.695</b>	<b>119</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>1.094</b>	<b>6.601</b>	<b>7.612</b>	<b>8.920</b>	<b>16.532</b>	<b>9.931</b>	<b>6.601</b>

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—El Presidente, Luis P. Flórez-Estrada.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Conservación Reparación

*Adjudicando a los señores y entidades que se citen, las subastas de las obras que se mencionan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación extraordinaria de los kilómetros 554.822 al 571.000 de la C. C. de Lugo a Santiago (primera etapa del Plan general de Reparación de la carretera C. 547 de Lugo a Santiago)».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Germán Cachafeiro Varela, vecino de La Coruña, con domicilio en La Coruña, calle Concepción Arenal, número 15, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 4.182.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.211.331,47 pesetas la baja de 1.029.331,47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Sustitución del firme de macadam ordinario por otro de hormigón entre los p. k. 5.500 y 6.310 (tramo de las proximidades del matadero municipal a la calle de Juan Canalejo) en la C. L. del paseo de la dársena al monte de San Pedro».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Eduardo López Cao, vecino de Mesía, provincia de La Coruña, con domicilio en Mesía, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas, por la cantidad de 722.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 925.865 pesetas la baja de 203.865 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Mejora de la pavimentación con firme de macadam y riego asfáltico de los tramos comprendidos entre los p. k. 20.000 al 23.000, 24.000 al 26.466, 28.171 al 29.000, 30 al 33.956 y 54.000 al 55.000 de la C. C. 3.316 de Villena a Alcadia de Crespín».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Verdeguer & Reiz», S. L., vecino de Valencia, con domicilio en Valencia, calle Gran Vía Fernando el Católico, número 79, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 1.500.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.932.321,05 la baja de 432.321,05 pe-

setas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Terminación de las obras de pavimento de adoquinado mosaico entre los p. k. 1.347 al 2.700 y 5.277 al 6.120 de la C. C. 3.215 de Valencia a Torrente».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», vecina de Valencia, con domicilio en Valencia, plaza de América, número 2, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 1.509.980,52 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.966.632,61 pesetas la baja de 456.652,09 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Ensanche del puente sobre el río Amadorio, en Villajoyosa, kilómetros 115.487 al 115.771 de la carretera de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Gabriel Baldo Esquerdo, vecino de Villajoyosa, provincia de Alicante, con domicilio en Villajoyosa, calle Cervantes, número 90, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas, por la cantidad de 540.213 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 559.435,79 pesetas la baja de 19.222,79 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 42.740 al 46.280 y 46.280 al 49.820 de la C. C. 717 de Palma a Santanyí».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Lorenzo Jaume Rosselló, vecino de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Viuda del Conde Salient, número 12, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 799.750 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.000.121,12 pesetas la baja de 200.371,12 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del plie-

go de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Mejora del tramo entre los p. k. 22.780 al 23.210 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Martínez Osseta, vecino de Barcelona, con domicilio en Barcelona, calle Canabral, número 23, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 899.995, que produce en el presupuesto de contrata de 923.226,41 pesetas la baja de 23.231,41 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Pavimentado con firme de hormigón mosaico de los kilómetros 20.300 al 20.805 de la C. C. de Segorbe a Burriana».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Manuel Cánovas López, vecino de Valencia, con domicilio en Valencia, calle Navellos, número 8, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas, por la cantidad de 556.199 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 586.407,12 pesetas la baja de 30.208,12 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Pavimentación con empedrado concertado de pórfido de los kilómetros 3 al 3 de la C. L. de Puente Nuevo a la de Torreveja a Balsicas. Modificado de precios».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Agustín Ruiz Alemán, vecino de cino de Algezares, provincia de Murcia, con domicilio en Algezares, calle Saavedra Fajardo número 1, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 3.598.983,59 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.504.923,75 pesetas la baja de 905.940,16 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.  
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Pavimentación con aglomerado asfáltico en la C. C. de Salóu a Pons, por Reus y Tárrega—sección de Reus a Salóu—, kilómetros 0,000 al 3,000, y enlance con el camino del Estado al faro de Solóu».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, con domicilio en Valencia, calle del Puerto, número 139, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 1.498.000, que produce en el presupuesto de contrata de 1.745.367,93 pesetas la baja de 247.367,93 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., José García López.  
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona.

## DE EDUCACION NACIONAL MINISTERIO

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando el proyecto de obras varias en la Facultad de Veterinaria de León.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras varias en la Facultad de Veterinaria de León, formulado por el Arquitecto don Juan Torbado;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 106.306,11 pesetas; pluses, 11.498,82 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 15.945,91 pesetas. Importe de contrata, 133.750,84 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 7 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.720,71; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.116,21 pesetas. Total, pesetas 138.587,76;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto, en armonía con lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 20 de abril y 12 de mayo la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, habiéndose promovido concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación de la obra, siendo la más beneficiosa para los intereses del Estado, la pre-

sentada por «Firmes y Saneamientos, Sociedad Limitada», que se ofrece a realizarse por 131.500 pesetas, suponiendo una baja de 2.250,84 pesetas, quedando reducido el importe de contrata a las expresadas pesetas 131.500,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del referido proyecto por su importe total de 136.336,96 pesetas, una vez deducida la baja antes aludida, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose la contrata a «Firmes y Saneamientos, S. L.», domiciliada en Condesa, núm. 4, de León.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua media) de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid

Anulando la convocatoria a las ciudades cátedras.

Se declara nula y sin ningún valor ni efecto la convocatoria de opositores a las ciudades cátedras, de fecha 20 de agosto de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 del mismo mes.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—El Presidente del Tribunal, Antonio Tovar.

Segunda relación de industriales de la provincia de Orense que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales, clases «A», «B» y «C», y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
<b>1.º Certificados clase «A»</b>			
992	Secundino Iglesias Fluza	Coles	100 m. c.
<b>2.º Certificados clase «B»</b>			
200	Paz Ojea Varela	El Puente	1.000 m. c.
2.194	Eulogio Gavela García	El Barco de Valdeorras	250 m. c.
2.384	Rogelia Alvarez González	Seoane-Carballino	1.500 m. c.
2.400	Manuel Alvarez Rodríguez	Rouzas: Castrelo de Miño	250 m. c.
2.416	Ramón Blanco García	Piñor de Cea: Torquedo	1.200 m. c.
2.425	Agustín Ojea Moure	Piñor de Cea: Torquedo	800 m. c.
2.426	Herederos de Venerando Alvarez.	Espinosa: Cartells	1.800 m. c.
2.441	José Dorrego Quintas	Orense: calle Curros Enríquez, núm. 3	350 m. c.
4.644	Celestino Feljoo Menor	Allariz: Carretera general	300 m. c.
4.463	Claudino González González	San Juan de las Moreiras: Perello de Aguilar	200 m. c.
4.596	Belarmino Guerra Rodríguez	Bembibre: Vana	100 m. c.
<b>3.º Certificados clase «C»</b>			
428	Juan Blanco Rodicio	El Puente: General Aranda, número 31	75 m. c.
429	Ceferino Fernández García	Sobradelo de Valdeorras	50 m. c.
492	Emilio Gómez Masid	Peroja: Los Peares	250 m. c.
960	Armando Campello Freire	Marifamansa: Carretera Orense - Madrid	90 m. c.
961	Luis Amaro Freire	Castro-Caldelas: Carretera Monforte	40 m. c.
1.120	Manuel Santalla Isla	Loroco	80 m. c.
1.125	Antonio Fernández Conde	Orense: avenida Marcelo Macías, s/n.	150 m. c.
1.131	Juan Viriato González	Las Lagunas: Orense	150 m. c.

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

### Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Orense que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases «A», «B» y «C».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Orense que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clases «A», «B» y «C», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen impropcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra señalada podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.